



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION ELECTRONICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Subgerencia de Supervisión Electrónica

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de un servicio para las funciones de análisis, diseño, desarrollo e integración, implementación de las alertas de estado de vía al aplicativo Móvil **Copiloto SUTRAN** de la SUTRAN.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764^o y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa “**GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA**”, con código **AOI00134600489**.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del servicio permitirá cumplir con los objetivos de la SUTRAN concernientes a las labores y actividades de fiscalización, que son encomendadas por la Subgerencia de Supervisión Electrónica para las acciones correspondientes:

Conforme a lo señalado en el artículo 49^o, literales b), f) y j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la SUTRAN aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC, la Subgerencia de Supervisión Electrónica es la unidad encargada de:

(...)

b) Monitorear permanentemente las vías nacionales alertando de manera oportuna a las autoridades competentes los eventos o incidencias que pudieran presentarse.

f) Proponer los planes de mantenimiento de los equipos que conforman la plataforma tecnológica de la Central de Vigilancia y Monitoreo, coordinando con la Oficina de Tecnología de Información, la aprobación técnica respectiva

j) Acopiar, procesar, evaluar y difundir información estadística de las actividades de su competencia, brindando información oportuna y actualizada a la Alta Dirección y demás órganos de la SUTRAN.

Así como, dar cumplimiento, la actividad POI “**GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA**”, con código **AOI00134600489**.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo Específico:

Contar con una persona natural, para efectuar el **SERVICIO DE INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ALERTAS DE ESTADO DE VÍA AL APLICATIVO MÓVIL "COPILOTO SUTRAN"** de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1 SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS INFORMATICOS, comprende las siguientes actividades:

Las actividades a realizar son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
a)	Consumo y adaptación a la app copiloto de servicios AWS para que las alertas sean remitidas a la subgerencia de supervisión electrónica desde la nube.	1 reporte
b)	Consumo y adaptación de los servicios rest en AWS para ubicación en el mapa acorde a la descripción de las coordenadas. Se representará el tipo de elemento en el mapa como son reguladora de velocidad y cinemómetros.	1 reporte
c)	Consumo y adaptación de los servicios rest para que soporten la funcionalidad de TPA. También, adaptar la aplicación móvil.	1 reporte
d)	Consumo y adaptación de los servicios rest para que soporten la funcionalidad para agregar un campo adicional con el nombre de "Alertas", el cual debe mostrar el número de alertas generadas para cada elemento se verá reflejado en LA APP.	1 reporte
e)	Configuración de Alerta, suprimir campos de la interfaz y de los servicios backend que soportan al back office. Además, reflejar el cambio en la aplicación móvil flutter.	1 reporte
f)	Consumo y adaptación de la app copiloto, backoffice y el backend para que soporten la nueva carga de datos.	1 reporte
g)	Crear los servicios rest que soporten la opción TPA en el back office	1 reporte
h)	Mostrar información de TPA y Carga en pantalla de inicio. Modificar el backend y los servicios rest server less correspondientes.	1 reporte
i)	Agregar filtro por código de ruta. Modificar el backend y los servicios rest server less para que soporten los nuevos filtros.	1 reporte
j)	Modificar data de los info window que aparecen en el mapa interactivo. Modificar el backend y los servicios rest serverless (configuraciones en la nube).	1 reporte

El proveedor deberá proveer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus prestaciones, pudiendo coordinar y/o solicitar información a las diversas áreas de la SUTRAN para el adecuado desarrollo del servicio contratado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Del Postor:

a) Perfil

- Técnico titulado en computación e informática

b) Requisitos/capacitaciones

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Capacitación y/o curso y/o diplomado en AWS Solutions Architect
- Capacitación y/o curso y/o diplomado en Android Certified Engineer
- Capacitación y/o curso y/o diplomado en Android Certified Developer
- Capacitación y/o curso y/o diplomado en Autodesk Certified User

c) Experiencia:

Experiencia general no menor de tres (03) años, como desarrollador de aplicaciones móviles en el sector público y/o privado.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

El proveedor contratado debe entregar dos (02) informes, sobre los resultados obtenidos de las actividades desarrolladas en cumplimiento a lo descrito en el numeral 6 y de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades realizadas como se especifica en el numeral 6.1 incisos a), b), c), d), debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Supervisión Electrónica, **hasta los treinta (30) días** calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades realizadas como se especifica en el numeral 6.1 incisos e), f), g), h), i) y j), debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Supervisión Electrónica, **hasta los sesenta (60) días** calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Presentación de entregables: se deberá de realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

Mesa de partes virtual de la SUTRAN:

- Link: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>

Plataforma de Atención al Ciudadano SUTRAN:

- Dirección: Av. Arenales 452 – Piso 1, Jesús María

11. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armadas, que se realizará en un plazo de 15 días calendarios de emitida la conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria.

- 1er pago, luego de la conformidad del primer informe entregable
- 2do pago, luego de la conformidad del segundo informe entregable

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la subgerencia de supervisión electrónica, previo informe de la oficina de tecnología de la información de acuerdo al servicio, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepción del entregable.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación de los entregables, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: para bienes, servicio en general, consultorías y ejecución de obras "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: "F" = 0.25
 - b.2) Para obras "F" = 0.15

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor al contratarse deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.